

ACUERDO Nº51

De 14 de febrero de 2023.

Por el cual el Consejo Municipal de Panamá, exonera los impuestos municipales, a la Junta Comunal de Santa Ana, para promover el Carnavalito Santanero en homenaje al Carnaval de la Central 2023, contará con diferentes actividades presentaciones de reinas, comparsas, culecos, venta de comida, expendio de licor, presentaciones artísticas y actividad bailable; a realizarse en los diferentes sectores del Corregimiento; el sábado 25 de febrero en calle 17 edificio Divino Niño y el domingo 26 de febrero en calle 18 edificio Jesús de Praga (Renta Quince) y en la Plaza de Santa Ana.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que la H.C. Yoira Perea B., Presidenta del Consejo Municipal de Panamá, recibió nota por parte del H.C.S. Daniel Sarmiento, Representante Suplente del Corregimiento de Santa Ana, solicitando la exoneración de los impuestos municipales, para promover el Carnavalito Santanero en homenaje al Carnaval de la Central 2023, contará con diferentes actividades presentaciones de reinas, comparsas, culecos, venta de comida, expendio de licor, presentaciones artísticas y actividad bailable; a realizarse en los diferentes sectores del Corregimiento; el sábado 25 de febrero en calle 17 edificio Divino Niño y el domingo 26 de febrero, en calle 18 edificio Jesús de Praga (Renta Quince) y en la Plaza de Santa Ana;

Que el Acuerdo Nº40 de 19 de abril de 2011, en sus Artículos Nos. 17 y 18 de la Reforma Tributaria, en su Capítulo V, Exenciones y Exoneraciones, prevé este tipo de exoneraciones;

Que el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá, faculta a los Consejos Municipales, a conceder exenciones de derechos, tasas e impuestos municipales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR los impuestos municipales, a la Junta Comunal de Santa Ana, para promover el Carnavalito Santanero en homenaje al Carnaval de la Central 2023, comida, expendio de licor, presentaciones de reinas, comparsas, culecos, venta de diferentes sectores del Corregimiento; el sábado 25 de febrero en calle 17 edificio Divino Niño y el domingo 26 de febrero en calle 18 edificio Jesús de Praga (Renta Quince) y en la Plaza de Santa Ana.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

LA PRESIDENTA,

H.C. YOURA PEREA B.

EL VICEPRESIDENTE.

C. MARIO KENNEDY V

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 16 de febrero de 2023

Sancionado:

EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase: SECRETARIA GENERAL

JOSÉ LUIS FÁBREGA

MIRIAM E. LORENZO M.